



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 094-2024-OGAF/MDCH.

Chilca, 12 de diciembre del 2024

EL JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE;

VISTO:

El Informe N° 02462-2024-MDCH/OGAF/OAPYM de 03 de diciembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29151. Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se aprueban las normas que regulan el ámbito, organización y atribuciones y funcionamiento de bienes estatales.

Que, de conformidad con el aparato, k4) del inciso k) del artículo 10 del Reglamento de la Ley 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Suprema N° 007-2008-VIVIENDA; establece que entidades públicas deben realizar inventarios anuales de los bienes muebles.

Que, el artículo 121° del citado Reglamento, define que “El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regulaciones que correspondan” asimismo, establece que “Bajo responsabilidad del jefe de la Oficina de Administración y Finanzas” la que haga a sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior a de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo; lo que será acompañada del informe Final del inventario del Acra de Conciliación”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 dispone sobre los bienes de propiedad municipal, así como establece su responsabilidad en el registro y custodia.

Que, Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA” la cual en su numeral 6.7. Actos de Registro 6.7 3.4 – Comisión de inventario establece que la OGA mediante resolución, constituirá a la Comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes representantes: Oficina General de Administración (presidente), Oficina de Contabilidad (Integrante) y la Oficina de Abastecimiento (Integrante).

Que, según el informe N° 0141-2024MDCH/OGAF/OAPYM de la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Maestranzas, en el cumplimiento de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA”, se solicita la conformación de la Comisión del Inventario e Bienes Muebles Periodo 2024.

administracion@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete(01)
530 5500 - (01) 530 5270





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

Que, con el Informe N° 0209-2024-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas a pedido del jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, se solicita la conformación mediante acto resolutivo, de la comisión de inventario de Bienes Muebles e inmuebles Periodo 2024.

EL jefe de Abastecimiento Patrimonio y Maestranzas indica que conforme a las directivas N° 0004-2021 y N° 0006-2021 – EF/54-01 que regulan la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, es imperativo realizar un inventario exhaustivo de los bienes muebles y existencias del almacén central, tal como lo establece el Artículo 32 sobre la creación de una "Comisión de Inventario" y el Artículo 44.2 que aborda el inventario Masivo o. Esta acción no solo garantiza el cumplimiento de las normativas vigentes. Sino que también promueve una gestión eficiente y transparentes de los recursos patrimoniales de la institución. Por lo tanto, solicito formalmente la autorización y los recursos necesarios para llevar a cabo este inventario, el cual permitirá identificar el estado actual de los bienes y optimizar los procesos internos de gestión de almacenamiento y distribución.

Que mediante Informe N° 02462-2024-MDCH/OGAF/OAPYM de 03 de la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Abastecimiento solicita la emisión de la Resolución para la conforme conformación del comité de inventario de Bienes Muebles y Existencias de la Municipalidad Distrital de Chilca correspondiente al periodo 2024. De acuerdo con las Directivas N° 0004-2021 y N° 0006-2021-EF/54.01, que regulan la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, es imperativo llevar a cabo un inventario exhaustivo de los bienes muebles y existencias del almacén central, fundamentado en lo establecido en el Artículo 32 que menciona la creación de una "Comisión de Inventario" así como el Artículo 42.2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la comisión de Inventario, encargada de llevar a cabo la toma de Inventario de Bienes Muebles, y Existencias de la Municipalidad Distrital de Chilca correspondiente al periodo 2024; por las siguientes personas:

TITULARES

- Presidente** : Representante de la Oficina General de Administración y Finanzas
Miembro : Representante de la Oficina de Contabilidad
Miembro : Representante de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Comisión de Inventario a construir equipos de trabajo para la supervisión de la toma de Inventario de los Bienes Muebles y Existencias de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTICULO TERCERO. - Las Unidades Orgánicas operativas de la Municipalidad prestaran las facilidades a la comisión de inventario a fin se realice u adecuado levantamiento de informaban de los bienes patrimoniales. De la Municipalidad Distrital de Chilca.

administracion@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete(01)

530 5500 - (01) 530 5270



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

ARTICULO CUARTO. - *Culminado el inventario, la comisión de inventario, emitirá el Informe Final y remitirá el inventario Físico de Bienes Muebles y Existencias de la Municipalidad Distrital de Chilca al 31.12.2024 a las Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad.*

ARTICULO QUINTO. - *Notificar la siguiente resolución a las personas designadas*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



administracion@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete(01)
530 5500 - (01) 530 5270